



NACIONAL



RESOLUCION 150/2020
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD (A.N.D.)

Comisión Evaluadora de ofertas y Comisión de
Recepción. Déjase sin efecto resolución 393/2018.
Del: 19/05/2020; Boletín Oficial 21/05/2020.

VISTO el Expediente EX-2020-26551517 -APN-CCYC #AND del registro de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, la Resolución N° 393 de fecha 22 de noviembre de 2018 de ANDIS, el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, con sus normas modificatorias y complementarias y el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, con sus normas modificatorias y complementarias, la Disposición N° 62 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de septiembre de 2016, con sus modificatorias, el Decreto N° 698 de fecha 5 septiembre de 2017 y el Decreto N° 70 de fecha 17 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 393 del 22 de noviembre de 2018 suscripta por el Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD se designó a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora de ofertas y la Comisión de Recepción a fin de que intervengan en los procedimientos de selección.

Que con posterioridad al cambio de autoridades, algunos agentes han cesado sus funciones en la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, entre ellos algunos de los integrantes de ambas Comisiones.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario conformar una nueva Comisión de Evaluación de ofertas y una Comisión de Recepción, de conformidad a las pautas contenidas en la normativa de contrataciones vigente.

Que en tal sentido, el Artículo 62° del Decreto N° 1030/2016, establece que los integrantes de las Comisiones Evaluadoras de ofertas, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la máxima autoridad de la jurisdicción o entidad contratante (...), con la única limitación de que tal designación no recaiga sobre quienes tuvieran competencia para autorizar la convocatoria o para aprobar el procedimiento.

Que el Artículo 84° de dicho Decreto, dispone que los integrantes de las Comisiones de Recepción, así como los respectivos suplentes, deberán ser designados mediante un acto administrativo emanado de la autoridad competente para autorizar la convocatoria o aprobar el procedimiento, con la única limitación de que tal designación no recaiga sobre quienes hubieran intervenido en el procedimiento de selección respectivo, pudiendo no obstante, requerirse su asesoramiento.

Que a tales efectos, mediante NO-2020-26950956 -APN-DA#AND, la Dirección de Administración solicitó la intervención de la Coordinación de Compras y Contrataciones, la cual a través de IF-2020-27248668 -APNCCYC#AND ha propuesto una nueva conformación, según lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que por medio del IF-2020-27294128 -APN-DA#AND, la Dirección de Administración ha prestado su expresa conformidad a la nómina de los agentes propuestos, así como a la

conformación de las comisiones.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha incorporado los datos personales de cada uno de los agentes propuestos, así como también, su situación actual de revista.

Que los miembros propuestos reúnen los requisitos formales y de idoneidad previstos en la normativa aplicable, para la conformación de las comisiones de Evaluación de ofertas y de Recepción, respectivamente.

Que por todo lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 393 del 22 de noviembre de 2018 de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD y designar a los nuevos integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas y de Recepción.

Que la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, aprobado por Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, y las facultades conferidas por los Decretos N° 698/17 y N° 70/20.

Por ello,

El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Discapacidad resuelve:

Artículo 1°.- Déjense sin efecto la Resolución N° 393 del 22 de noviembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2°.- En el ámbito de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, funcionará una Comisión Evaluadora de ofertas y una Comisión de Recepción que deberán entender en toda contratación regida por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y su Decreto Reglamentario N° 1.030/16 que se autorice y sustancie por la Unidad Operativa de Contrataciones, cuyas funciones se encuentran reguladas por el CAPITULO VII del TITULO II y CAPITULO II del TITULO IV, respectivamente, del Decreto Reglamentario anteriormente mencionado.

Art. 3°.- Desígnanse como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de ofertas de esta Agencia al Sr. Javier Matías FERNÁNDEZ EZCURRA (D.N.I. N° 23.780.083), quien cumple funciones en la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; a la Sra. Paula PATANE (D.N.I. N° 32.270.498), quien cumple funciones en la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; al Sr. Alejandro Horacio TIRACHINI (D.N.I. N° 29.935.955), quien cumple funciones en la Dirección de Modernización e Informática de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Art. 4°.- Desígnanse como miembros suplentes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Agencia a la Sra. Mariel Constanza LEVATO (D.N.I. N° 33.434.276), quien cumple funciones en la Dirección Nacional de Políticas Regulación y Servicios; a la Sra. Erika Ayelén CRISTALDO (D.N.I. N° 36.819.047), quien cumple funciones en la Dirección de Administración de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; al Sr. Franco FUMAGALLI (D.N.I. N° 36.594.118), quien cumple funciones en la Dirección de Administración de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Art. 5°.- Desígnanse como miembros titulares de la Comisión de Recepción de esta Agencia al Sr. Raúl Omar PACHECO (D.N.I. N° 21.769.253), quien cumple funciones en la Dirección de Administración de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; a la Sra. Mónica Liliana AITA (D.N.I. N° 13.332.906), quien cumple funciones en la Dirección de Administración de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; al Sr. Hugo Osvaldo SANTIESTEBEN (D.N.I. N° 14.617.474), quien cumple funciones en la Dirección de Modernización e Informática de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Art. 6°.- Desígnanse como miembros suplentes de la Comisión de Recepción de esta Agencia a al Sr. Roberto Alejandro DISTEL (D.N.I. N° 18.110.296), quien cumple funciones en la Dirección Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; al Sr. Fernando Fabio FESTINO (D.N.I. N° 14.618.417), quien cumple funciones en la

Dirección de Administración de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal; al Sr. Ramiro Alejandro NATALE (D.N.I. N° 31.930.659), quien cumple funciones en la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Art. 7°.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna y las Direcciones de la Agencia Nacional de Discapacidad, y notifíquese el presente acto a los agentes mencionados en los Artículos 3°, 4°, 5° y 6° de la presente medida, como así también a los agentes en funciones que integraran las Comisiones designadas mediante Resolución N° 393/2018, cuyos alcances se dejan sin efecto mediante el Artículo 1° de la presente medida.

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

Claudio Flavio Augusto Esposito

